|  |
| --- |
| **DECRETO 570 DE 2020** |
| *“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la creación de un apoyo económico excepcional para la población en proceso de reintegración en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* |

Crea un Apoyo económico excepcional a favor de los desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley que se encuentren activos en proceso de reintegración liderado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ANR.

El valor de el apoyo es de $160.000 durante 3 meses a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

Será otorgado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, con su propio presupuesto, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.

Condiciones para ser beneficiario: que no reciban los beneficios propios que tiene el proceso de reintegración, ni sean beneficiarios de los programas de familias en acción, Colombia mayor, jóvenes en acción, programa de ingreso solidario ni compensación del IVA.

Las transferencias que se hagan para cumplir el pago de este apoyo económico están exentas del gravamen a los movimientos financieros y la comisión que se cobre por la dispersión de los recursos por las entidades financieras a los beneficiarios está excluida de IVA.

Ese ingreso será inembargable y será considerado como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), establecerá los procedimientos necesarios para hacer efectivo este apoyo económico excepcional.